



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0534 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Entre los suscritos a saber, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y de otra parte **JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.138.793, persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515-CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

En observancia de lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515-CO y Project Appraisal Document PAD, en el anexo 2 Sección I, A, numeral 2 **EL ICETEX** se comprometió a mantener en todo momento un equipo para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto, y que para llevarlo a cabo es necesario disponer de recurso humano para que se encargue de la Coordinación y asistencia en la producción de Informes de Gestión y seguimiento a los indicadores de implementación e impacto del proyecto, los cuales serán revisados por lo menos dos veces al año para evaluar su desempeño y avance.

De igual manera para llevar a cabo las actividades diseñadas en atención a la implementación de la operación del Nuevo Modelo de Gestión de Crédito Educativo es preciso contar con el recurso humano con designación de responsabilidades de asistencia técnica para apoyar el proceso de diseño y formulación de Batería de Indicadores de Medición para monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, y de Asesoría y acompañamiento en el Montaje y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0534 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Mediante memorando No. PRE2800-2800-266/10 del día 30 de julio de 2010 se presenta el estudio previo y minuta técnica, donde se solicita llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta que para dar cumplimiento a lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515- CO, en el Manual Operativo numeral 5.9 Sistema de Informes y numeral 6.0 Auditoria y Control Interno, en el anexo 2 Sección II, Literal B y en la sección 5.09 de las condiciones generales, es necesario dar continuidad a las actividades derivadas de estas obligaciones y compromisos, para lo cual, se requiere que el profesional que viene gestionando la parte financiera del Proyecto en la Unidad Coordinadora, acompañe durante un periodo de dos meses la transferencia de conocimiento y entrega de archivos e informes a la Dirección Contabilidad del ICETEX.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

Objeto	Gestionar el proceso contable de las operaciones del Segundo Proyecto ACCES para apoyo al Crédito Educativo, APLE- Fase I- BIRF 7515-CO y las solicitudes de desembolsos a presentar al Banco Mundial, de conformidad con los requerimientos del BANCO Mundial.
Plazo	La ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor	El valor total del contrato es hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.440.000) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Régimen Común.
Forma De Pago	EL ICETEX pagará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5'200.000.00) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), A cada pago se le efectuará el descuento correspondiente a los impuestos determinados por Ley. EL ICETEX realizará cada pago, previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP, en este último caso, si el consultor manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CDP-EF-2010-0360 expedido el día 11 de agosto de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX .
Desplazamientos	Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C. serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice EL ICETEX . El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite EL CONSULTOR y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, solicitud que deberá presentar con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento.
Administración del Proyecto	La supervisión de las actividades y obligaciones objeto del contrato será ejercida por el Director de Contabilidad del ICETEX , a quien deberá reportar sus actividades, compromisos,





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0534 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	entregar los resultados de su gestión e informes, certificando el cumplimiento de las actividades, entregables y obligaciones, rindiendo los informes que le sean solicitados.
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> Instruir sobre los requerimientos del Banco Mundial en el proceso de administración financiera de las operaciones del Segundo Proyecto para Apoyo al Crédito Educativo, APL- Fase I, BIRF 7515-CO, para la preparación de los reportes de información financiera requeridos por el Banco Mundial y Organismos de Control, entregando documento sobre el contenido conceptual de cada reporte y el requerimiento que se requiere para ello. Elaborar y gestionar la solicitud de desembolsos SOE de los recursos del crédito ante el Banco Mundial, prevista para obtener recursos en la segunda semana del mes de septiembre de 2010. Entregar mediante acta, copia en duro y la ruta de los archivos magnéticos, de los informes entregados al Banco Mundial a 30 de junio de 2010, del préstamo BIRF 7515-CO. Entregar los archivos magnéticos de información, sobre ejecución del proyecto con los que actualmente se concilia la información contable del proyecto. Entregar conciliación actualizada de la información contable (cuentas de orden apoteosys), vs ejecución presupuestal. Instruir sobre el procedimiento para diligenciar la información de las solicitudes de desembolsos, indicando las fuentes de información y el procedimiento en la página del Banco "Client Connection). Instruir sobre el diligenciamiento del componente financiero, para el informe trimestral al Departamento Nacional de planeación, entregando los archivos magnéticos de los informes entregados a 30 de junio de 2010. Hacer entrega de los manuales y procedimientos establecidos con el Banco Mundial, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Hacer las respectivas recomendaciones para el adecuado cumplimiento de las relaciones con el Banco Mundial.
Entregable y/o Productos	<ol style="list-style-type: none"> Entregar los requerimientos exigidos en los numerales 2, 3, 6 y 7 de las obligaciones, una vez se cumpla el primer mes de ejecución del contrato Entregar los requerimientos exigidos en los numerales 1, 4, 5, 8 y 9 de las obligaciones, una vez se cumpla el primer mes de ejecución del contrato. Informe final de actividades.
Causales de terminación	El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del CONSULTOR ; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Incumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento EL ICETEX podrá dar terminado el contrato. 4) Por vencimiento del plazo. 5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que EL CONSULTOR se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta

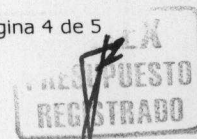




CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0534** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	Directiva del ICETEX . La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante.
Multas	En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONSULTOR , éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato; El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR , EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR , EL ICETEX solicitará el pago al CONSULTOR quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria	El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.
Confidencialidad	EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información o documento confidencial o de propiedad del ICETEX , conocidos con ocasión de los servicios de consultoría prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del ICETEX , conocidas en razón del mismo.
Propiedad de los Materiales	Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del ICETEX .
Cesión	EL CONSULTOR no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del ICETEX .
Ley e idioma del Contrato	El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español.





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0534** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

<p>Solución de Controversias</p>	<p>Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana.</p>
<p>Riesgos Profesionales</p>	<p>Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato EL CONSULTOR deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del CONSULTOR. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que este asume sus propios riesgos.</p>
<p>Perfeccionamiento y Ejecución</p>	<p>El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **12 AGO 2010**

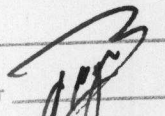
EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUÑAR
Secretaria General
ICETEX


JOSE VICENTE BERMUDEZ GÓMEZ

Proyecto: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera/Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-360 RP 30161
Rubro: Equipo. Implement. (consultores)
Código: 332-031-004003
Fecha: 12-08-10 Registrado por 

Página 5 de 5

